

Vacante	Causa de la misma	Turno
Villaviciosa (Asturias) .....	Modificación categoría. (O. 22-6-67.) .....	Concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Comarcales por antigüedad de servicios efectivos en la Carrera. (Decreto 25-6-54, apart. 3.º O. 22-6-67.)
Valdepeñas (Ciudad Real) .....	Idem, id. ....	Concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Comarcales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría. (Apartado 3.º O. 22-6-67 y O. 6-12-52.)
Sariñena (Huesca) .....	Jubilación de don José Torres Menac ...	Concurso de traslado entre Secretarios excedentes voluntarios de Juzgados Comarcales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría. D. 10-5-37.)
Brihuega (Guadalajara) o la que resulte desierta en los concursos previos de traslado. (Art. 27 D. org. y O. 22-6-67.)	Fallecimiento de don Juan González Llanos .....	Concurso de ascenso entre Secretarios de la categoría inferior, con título de Licenciado en Derecho, por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.
Huésca (Granada) .....	Jubilación de don Venancio V. Garcia-Aranda y Peces .....	Concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Comarcales por antigüedad de servicios efectivos en la categoría. (Decreto 25-6-54.)

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 30 de octubre de 1968 por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles de la Administración Militar que se mencionan.*

De conformidad con lo preceptuado en la disposición transitoria octava de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, se convoca por este Ministerio concurso-oposición restringido para cubrir las plazas vacantes en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles de la Administración Militar que figuran en el Anexo 1.

Este concurso-oposición se regirá por los preceptos de la Ley 103/1966, de 28 de diciembre, de adaptación de la de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los que prestan sus servicios en la Administración Militar; del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba el texto articulado de Funcionarios Civiles del Estado; Decreto 1411/1968, de 28 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, así como por las bases que se publican a continuación y por las resoluciones que, conforme a dichas bases, se adopten por este Ministerio.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales

El concurso-oposición constará de las siguientes fases:

- 1.1. Selección de las solicitudes remitidas, con determinación de los opositores admitidos y los excluidos.
- 1.2. Pruebas selectivas, que constarán de tres ejercicios, y los de mérito, de carácter voluntario.
- 1.3. Calificaciones del concurso-oposición.

#### 2. Requisitos de los candidatos

Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido el personal civil no funcionario que formando parte del Grupo Administrativo del Ministerio de Marina en 29 de diciembre de 1966 continúe prestando sus servicios actualmente en el mismo, mediante contrato otorgado de conformidad con los preceptos de la Reglamentación de Trabajo de Personal Civil no Funcionario al servicio de la Administración Militar y reúna los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No exceder de la edad de jubilación forzosa de sesenta y cinco años, establecida para el Cuerpo Auxiliar, el día 31 de diciembre de 1968.

#### 3. Instancias

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta en el Anexo 2, al Ministro de Marina (Departamento de Personal), a través de las Autoridades jurisdicciones correspondientes, debiendo tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación en el «Diario Oficial de Marina» de la presente convocatoria.

3.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, este Ministerio publicará en el «Diario Oficial» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con especificación, en este último caso, de la causa que lo motiva.

3.3. Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el punto anterior.

3.4. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten, se publicará en el «Diario Oficial de Marina» las modificaciones o rectificaciones que se hubiesen producido en la lista de admitidos o excluidos. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante el Ministro de Marina.

#### 4. Designación, constitución y actuación de los Tribunales calificador y examinadores

4.1. En la Dirección de Enseñanza Naval se constituirá el Tribunal calificador único, que será designado por el Ministro de Marina, haciéndose pública su composición en el «Diario Oficial». Estará constituido por un Capitán de Navío de la Dirección de Enseñanza Naval, como Presidente; cuatro Vocales, nombrados entre Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada, debiendo ocupar uno de ellos, al menos, destino en la Dirección de Enseñanza Naval y otro en la Dirección de Reclutamiento, y un Secretario, que será Oficial del Cuerpo Patentado de Oficinas. Se nombrarán, asimismo, tres Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada con el carácter de Vocales suplentes.

4.2. Este Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

4.3. En la Jurisdicción Central, Departamentos Marítimos y Base Naval de Canarias serán designados, por el Ministro de Marina y haciéndose pública su composición en el «Diario Oficial», los Tribunales examinadores, que estarán constituidos cada uno de ellos por un Capitán de Fragata, como Presidente; dos Vocales Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada, uno de los cuales será necesariamente el designado por el Tribunal calificador para la entrega de los ejercicios, y un Secretario, que pertenecerá al Cuerpo Patentado de Oficinas. Asimismo se nombrarán dos Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada, como Vocales suplentes. Los Tribunales examinadores no podrán constituirse sin la asistencia, al menos, de dos de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto.

4.4. El Tribunal calificador redactará los temas que hayan de proponerse, tanto en las pruebas selectivas obligatorias como en las de mérito. Estos temas serán los mismos para todos los Tribunales examinadores.

4.5. Los temas redactados por el Tribunal se incluirán en sobres independientes, que serán lacrados y sellados, y levantada el acta correspondiente serán entregados a los Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada designados por el Tribunal, los cuales serán responsables de que no sean abiertos hasta que el Tribunal examinador respectivo se encuentre constituido y por su Presidente declare comenzado el acto del examen.

4.6. Los examinados no pondrán su nombre ni firma en las hojas de examen y sí lo harán, en forma clara, en la papeleta que se les entregará dentro de un sobre en cada ejercicio.

Cada aspirante, al terminar, entregará el ejercicio juntamente con el sobre cerrado, en el que precisamente habrá introducido la papeleta firmada. En su presencia se coserá con una grapa todas las hojas que entregue y el sobre conteniendo la papeleta con su nombre.

4.7. Después de entregar cada ejercicio el último de los aspirantes, el Tribunal los agrupará, formando paquetes, que serán lacrados, y se levantarán las actas independientes para cada ejercicio.

Terminado cada ejercicio, el Presidente hará entrega tanto del sobre lacrado como del acta al Jefe representante del Tribunal calificador, el cual se hará responsable de su custodia.

4.8. El día y la hora de celebración de los exámenes serán simultáneos para todos los Tribunales examinadores.

4.9. Los miembros de los Tribunales deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 21 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, para que conste en acta.

4.10. La calificación del concurso-oposición se efectuará por el Tribunal calificador constituido en la Dirección de Enseñanza Naval.

4.11. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Diario Oficial» el acuerdo de suspensión.

4.12. Dentro del período de desarrollo de la fase de oposición, los Tribunales, por mayoría de votos, resolverán todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que debe hacerse en casos no previstos.

#### 5. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

5.1. Los ejercicios de la fase de oposición tendrán lugar a partir del día 15 de diciembre de 1968.

5.2. Las pruebas selectivas de la fase de oposición tendrán lugar en la Jurisdicción Central, Departamentos Marítimos y Base Naval de Canarias, publicándose oportunamente en el «Diario Oficial» la fecha, hora y lugar de las mismas.

5.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.4. Los opositores acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad.

#### 6. Ejercicios de la fase de oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

a) Cultura general: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, durante un período máximo de una hora, sobre las materias relacionadas en el programa que se adjunta. De la realización de este ejercicio quedarán exentos los opositores que acrediten poseer al menos titulación de Bachiller Elemental o similar.

b) Mecanografía: Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal. Los opositores podrán utilizar máquina de escribir no eléctrica de la que personalmente se hayan provisto si al ser llamados al ejercicio se presentasen con ella.

c) Organización Administrativa: Contestar por escrito, durante una hora, un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario sobre Organización Administrativa que se publica en esta Orden.

d) Los ejercicios de mérito, de carácter voluntario, se realizarán sobre los conocimientos siguientes:

Taquigrafía: La prueba consistirá en la escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto fijado por el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, controlándose la rapidez para su calificación. El tiempo máximo de la prueba será de una hora.

Perforación, verificación y clasificación de fichas IBM: La prueba consistirá en perforar durante media hora fichas IBM con arreglo a un programa fijado por el Tribunal y que habrá de colocar el que se examina en el tambor de la máquina; verificación de las propias fichas y su clasificación por la secuencia que determine el Tribunal.

Auxiliar de programación, operador de ordenador electrónico: La prueba consistirá en conocimiento de los lenguajes de programación AUTOCODER e IOCS, codificación de organigramas de proceso y manejo y operación del ordenador IBM 1401 y de las máquinas anexas al mismo.

Idiomas: La prueba consistirá en una traducción directa y otra inversa, sin ayuda de diccionario, de un texto fijado por el Tribunal para cada uno de los idiomas que se solicitan. El tiempo para la prueba de cada idioma será de media hora como máximo.

#### 7. Calificación del concurso-oposición

##### 7.1. Calificación del concurso.

Se realizará de acuerdo con los siguientes baremos:

a) Por cada año de servicio activo en funciones civiles de la Administración Militar: 0,5 puntos.

b) Por títulos académicos:

Título de Enseñanza Superior o equivalente: 8 puntos.

Título de Grado Medio o equivalente: 6 puntos.

Título de Bachillerato Superior o equivalente: 4 puntos.

Título de Bachillerato Elemental o equivalente: 2 puntos.

Esta puntuación se conferirá únicamente por el título de mayor rango de los acreditados.

c) Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones: Hasta 2 puntos.

##### 7.2. Calificación de los ejercicios de la oposición.

La calificación de los ejercicios se realizará del modo siguiente:

a) Ejercicio de cultura: Se calificará de apto o no apto.

b) Ejercicio de mecanografía: Se calificará de 0 a 10 puntos, significando la nota 5 la aprobación del ejercicio.

c) Ejercicio de Organización Administrativa: Se calificará de 0 a 10 puntos, significando la nota 5 la aprobación del ejercicio.

Serán excluidos del concurso-oposición aquellos aspirantes que en cada uno de los tres ejercicios no alcancen la nota de aprobado.

##### 7.3. Calificación de los ejercicios de méritos:

Cada uno de estos ejercicios, a los que voluntariamente pueden presentarse los opositores, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar la nota de aprobado (5 puntos) para ser tenida en cuenta en la valoración total.

En los ejercicios de idiomas se considerarán acumulativamente las puntuaciones de cada uno de aquellos que apruebe el opositor.

7.4. La calificación general del concurso-oposición se efectuará sumando todas las valoraciones de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, tanto en los ejercicios obligatorios y de méritos de la fase de oposición como en la de concursos.

#### 8. Lista de aprobados y presentación de documentos

8.1. Una vez verificado el concurso-oposición, se publicarán relaciones de los aprobados, que se escalafonarán por el orden de puntuación obtenido en el mismo, a continuación de los funcionarios ya existentes en el Cuerpo General Auxiliar, sin perjuicio de la antigüedad que personalmente pueda tener acreditada cada uno. En caso de igualdad de puntuación prevalecerán los años de servicios civiles computados en el Ministerio de Marina y, subsidiariamente, la mayor edad del opositor.

8.2. El número de aspirantes incluidos en dicha relación no podrá ser superior al de vacantes convocadas.

8.3. Independientemente de la lista de aprobados, el Tribunal hará pública, en su caso, la relación de aspirantes que habiendo superado los ejercicios eliminatorios no tengan cabida en aquella, para ser tenidos en cuenta a los efectos de lo dispuesto en el punto 8.5.

8.4. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el punto 8.1, presentarán ante el Tribunal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas de Sanidad de las respectivas jurisdicciones.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

c) Copia autenticada o fotocopia legalizada ante Notario de los títulos, diplomas o certificados acreditativos de haber superado los estudios que se alegan.

d) En el caso de las opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

8.5. Quiénes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refiere el punto anterior, salvo causa de fuerza mayor, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, cubriéndose las vacantes, en su caso, con el personal a que se refiere el punto 8.3 y por el orden de puntuación obtenida.

8.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, a propuesta del Tribunal calificador, será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina» la lista definitiva de Funcionarios Civiles de la Administración Militar al servicio de la Armada que se integran en el Cuerpo General Auxiliar.

8.7. Las plazas convocadas serán cubiertas por el orden de prelación solicitado en las instancias, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas.

9. *Devengos*

Los aspirantes que se encuentren prestando sus servicios fuera de la localidad en que han de celebrarse los exámenes correspondientes a su jurisdicción, serán pasaportados por las Autoridades competentes hasta el lugar en que se realicen las pruebas selectivas del concurso-oposición restringido, con derecho a las dietas que señala el artículo 55 del vigente Reglamento de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar.

Madrid, 30 de octubre de 1968.

NIETO

**PROGRAMA PARA EL CUERPO GENERAL AUXILIAR**

1. *CULTURA GENERAL*

1.1. *Historia de España*

- Tema 1. España prerromana y romana.
- Tema 2. La España visigoda.
- Tema 3. Los árabes y la España musulmana.
- Tema 4. La reconquista.
- Tema 5. La España de los Reyes Católicos.
- Tema 6. Descubrimiento y conquista de América.
- Tema 7. La Casa de Austria.
- Tema 8. Guerra de Sucesión española.—Los Borbones en España.
- Tema 9. La Segunda República española.
- Tema 10. El Movimiento Nacional.

1.2. *Geografía*

- Tema 1. Geografía de España. Aspectos físico, político y económico.
- Tema 2. Aspectos físico y político de Europa.
- Tema 3. Aspectos físico y político de Asia.
- Tema 4. Aspectos físico y político de África.
- Tema 5. Aspectos físico y político de América.
- Tema 6. Aspectos físico y político de Oceanía.

1.3. *Matemáticas*

- Tema 1. Las cuatro reglas elementales.
- Tema 2. Quebrados y operaciones con ellos.
- Tema 3. Decimales y operaciones con ellos.
- Tema 4. Sistema métrico decimal.
- Tema 5. Reglas de tres simple y compuesta.
- Tema 6. Interés y descuentos.
- Tema 7. Porcentajes y repartos proporcionales.
- Tema 8. Superficie de figuras planas.
- Tema 9. Superficies y volúmenes del cilindro, esfera, cono, prisma y pirámide.

2. *ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y MILITAR*

2.1. *Organización administrativa*

- Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino.—El Fuero del Trabajo.—El Fuero de los Españoles.
- Tema 2. La Administración Pública. Central, Local e Institucional. Ideas generales.
- Tema 3. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Características y principios generales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
- Tema 4. Contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidad. Ideas generales.
- Tema 5. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos.
- Tema 6. El secreto. Como obliga. Secreto profesional. Responsabilidad del funcionario en relación con el secreto profesional.
- Tema 7. Ideas generales sobre la organización de una oficina.
- Tema 8. Programación de tareas. Calendarios y Agendas. Gráficos. Programación de las visitas.

Tema 9. Recepción de las visitas. Uso del teléfono. Preparación de reuniones.

Tema 10. La documentación. Clasificación. Inventarios. Registros. Catálogos. Clasificación decimal.

Tema 11. Correspondencia. Cartas: redacción y composición. Fórmulas y tratamientos. Presentación externa. Sobres.

Tema 12. Documentos administrativos. Instancias. Mociones. Oficios.

Tema 13. Relaciones humanas: con los Jefes, con los compañeros, con el público. Relaciones indirectas.

2.2. *Organización militar y legislación*

Tema 1. Organización del Ministerio de Marina.  
Tema 2. Empleos militares, galones y distintivos de los Cuerpos y Armas de los tres Ejércitos. Tratamiento de sus componentes.

Tema 3. Nociones del Código de Justicia Militar.

**ANEXO NUMERO 1**

**Puestos de trabajo en el Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles de la Administración Militar**

Dependencia en donde corresponde la plaza que se convoca	Cuerpo General Auxiliar
<i>Jurisdicción Central</i>	
Secretaría General del Ministerio:	
Servicio de Cibernética .....	15
J. A. L. Organo de Jefatura .....	4
D. C. N. M. (Jef. S. T. Utilización de Máquinas).	1
D. A. T. (Secretaría, Sección Técnica, Sección Económica, etc.) .....	8
Jefat. Serv. de Municionamiento .....	1
Jefat. Serv. de Repuestos .....	11
Jefat. Serv. de Vestuarios .....	1
Jefat. Serv. de Subsistencias .....	2
Jefat. Serv. de Transportes .....	3
Departamento de Personal:	
D. de R. y Movilización .....	1
Sección de Personal Civil .....	6
D. de E. Naval. Sección Oficiales .....	2
Sección de Suboficiales y Marinería .....	3
Sección de Milicias .....	1
Intendencia General:	
Direc. Económ. Legal. Asesoría Ec. Legal .....	2
Dirección Contabilidad Analítica .....	2
Ordenación Central de Pagos. Sec. Técn. Adm.	3
Sección de Contabilidad Anexa .....	2
Habilitación General .....	2
Jurisdicción Central (E. M., Secretarías, etc.) .....	4
E. Radio E. M. de la Armada .....	1
Inspección General de Ingenieros de la Armada ...	1
Asesoría General (Asesoría, Sección de Justicia, etcétera) .....	1
<i>Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo</i>	
Provincia Marítima de San Sebastián:	
Compañía de Marina de San Sebastián .....	2
Ayudantía de Marina de Zumaya .....	1
Provincia Marítima de Bilbao:	
Compañía de Marina de Bilbao .....	1
Ayudantía de Marina de Ondárroa .....	1
Ayudantía de Marina de Lequeitio .....	1
Ayudantía de Marina de Bermeo .....	1
Provincia Marítima de Santander:	
Comandancia de Marina de Santander .....	1
Ayudantía de Marina de Castro Urdiales .....	1
Ayudantía de Marina de Laredo .....	1
Ayudantía de Marina de Santoña .....	1
Ayudantía de Marina de Requejada .....	1
Ayudantía de Marina de San Vicente de la Barquera .....	1
Provincia Marítima de Gijón:	
Comandancia de Marina de Gijón-Musel .....	3
Ayudantía de Marina de Avilés .....	1
Ayudantía de Marina de Llanes .....	1

Dependencia en donde corresponde la plaza que se convoca	Cuerpo General Auxiliar	Dependencia en donde corresponde la plaza que se convoca	Cuerpo General Auxiliar
Ayudantía de Marina de Ribadesella .....	1	J. A. L. Arsenal:	
Ayudantía de Marina de Lastres .....	1	J. I. M. S. T. de Casco y Máquinas .....	2
Ayudantía de Marina de San E. de Pravia ....	1	S. T. de Electricidad y Electrónica .....	1
Ayudantía de Marina de Luarca .....	1	S. T. de Instalaciones Navales en Tierra ...	2
Ayudantía de Marina de Luanco .....	1	Jef. de Aprov. Adquisiciones .....	1
Provincia Marítima de Villagarcía:		Servicio de Repuestos .....	1
Comandancia de Marina de Villagarcía .....	2	Almacén de Material Americano .....	1
Ayudantía de Marina de La Puebla del Caram.	1	Servicio de Subsistencias .....	1
Ayudantía de Marina de Sta. E. de Riveira ...	1	I. D. E. C. O. ....	1
J. A. L. Arsenal:		Ayudantía Mayor del Arsenal .....	1
S. T. de Electricidad y Electrónica .....	1	<i>Base Naval de Canarias</i>	
S. T. de Utilización de Máquinas .....	1	Provincia Marítima de Santa Cruz de Tenerife:	
J. Aprovisionamiento:		Comandancia de Marina de Sta. Cruz de Tenerife.	2
Servicio de Repuestos .....	5	Ayudantía de Marina de Hierro .....	1
Almacén de Material Americano .....	6	Ayudantía de Marina de La Gomera .....	1
Servicio de Vestuarios .....	1	Ayudantía de Marina de La Palma .....	1
<i>Departamento Marítimo de Cádiz</i>		J. A. L. Arsenal, Organó de Jefatura:	
Provincia Marítima de Almería:		Jefatura de Armamentos .....	1
Ayudantía de Marina de Adra .....	1	Sección Económica .....	5
Ayudantía de Marina de Garrucha .....	1	S. T. de Instalaciones Navales en Tierra .....	1
Provincia Marítima de Melilla:		S. T. de Armas .....	1
Comandancia de Marina de Melilla .....	1	S. T. de Utilización Naval .....	1
Base Naval de Rota .....	1	<i>Departamento Marítimo de Cartagena</i>	
Helipuerto de la Base Naval de Rota .....	1	En este Departamento Marítimo, no se convoca ningún puesto de trabajo por estar excedido en la plantilla total del mismo.	

## ANEXO NUMERO 2

## MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Sr.:

Don ....., con carnet de identidad número ..... y con las circunstancias personales que se expresan en el reverso de esta instancia, a V. E., con el debido respeto, tiene el honor de

**EXPONER:** Que desea tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado en el «Diario Oficial» número ....., de fecha ..... de ..... de 1968 para proveer las plazas del Cuerpo General Auxiliar, vacantes en la plantilla del Ministerio de Marina, cree reunir las condiciones exigidas en el apartado segundo de la convocatoria de referencia y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por lo que

**SUPLICA** a V. E. le sea concedido tomar parte en el expresado concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., ..... de ..... de 1968

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES

I. Datos personales.

- 1. Apellidos .....
- 2. Nombre .....
- 3. Fecha y lugar de nacimiento ..... en .....
- 4. Estado civil .....
- 5. Domicilio .....

II. Datos profesionales.

- 6. Organismo en que presta sus servicios .....
- 7. Fecha de ingreso como personal civil no funcionario en la Administración Militar ..... procedente de .....
- 8. Contratado por O. M. número ....., de ..... de ..... de 19..... («Diario Oficial» número .....
- 9. Grupo laboral a que pertenece .....
  - Fecha desde que pertenece a este Grupo .....
  - Categoría dentro del Grupo laboral .....
  - Clase de contrato que posee .....
- 10. Tiempo de servicio activo prestado en los distintos Establecimientos del Ministerio de Marina, especificando fechas en cada uno de ellos:
  - En ..... desde ..... hasta .....
  - En ..... desde ..... hasta .....
  - En ..... desde ..... hasta .....
  - En ..... desde ..... hasta .....
- 11. Situaciones distintas de la de activo, especificando fechas en cada una de ellas.
  - ..... desde ..... hasta .....
  - ..... desde ..... hasta .....
  - ..... desde ..... hasta .....

III. Datos académicos o culturales.

- 12. Títulos, diplomas o certificados de estudios que posee .....

IV. Ejercicios de méritos en que desea participar .....

V. Otros méritos.

- 13. Plaza de gracia concedida por O. M. número ....., de ..... de ..... de 19..... («Diario Oficial» número .....

VI. Plazas que desea cubrir, indicando orden de preferencia.

Puesto de trabajo	Localidad
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

El solicitante.